

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Miércoles 15 de enero

Núm. 5

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ALDEALPOZO	
Presupuesto 2020 .....	46
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Presupuesto 2020 .....	46
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2020 .....	47
CIDONES	
Modificación de créditos nº 6/2019 .....	48
CUÉLLAR DE LA SIERRA	
Presupuesto 2020 .....	49
DÉVANOS	
Modificación de créditos nº 1/2019 .....	49
ESTEPA DE SAN JUAN	
Presupuesto 2020 .....	49
FUENTELFRESNO	
Presupuesto 2020 .....	50
ONCALA	
Presupuesto 2020 .....	50
PORTILLO DE SORIA	
Expediente de suplemento de crédito .....	51
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Expropiación forzosa .....	52
TAJUECO	
Modificación de créditos nº 2/2019 .....	52
TEJADO	
Presupuesto 2020 .....	53
Modificación de crédito .....	54
VALDEAVELLANO DE TERA	
Presupuesto 2020 .....	54
Modificación de créditos nº 1/2019 y nº 2/2019 .....	55
VALDEGEÑA	
Presupuesto 2020 .....	56

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALDEALPOZO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2020, adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 29 de noviembre de 2019, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2020, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....6.000	Gastos de personal .....7.100
Impuestos indirectos .....200	Gastos en bienes corrientes y servicios .....17.250
Tasas y otros ingresos .....500	Transferencias corrientes .....220
Transferencias corrientes .....8.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....16.700	Inversiones reales .....7.030
TOTAL INGRESOS .....31.600	TOTAL GASTOS .....31.600

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.****PERSONAL FUNCIONARIO:**

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldealpozo, 8 de enero de 2020.- La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana. 15

**ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo



de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2020, adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 28 de noviembre de 2019, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2020, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....8.700	Gastos de personal .....12.050
Impuestos indirectos .....100	Gastos en bienes corrientes y servicios .....27.420
Tasas y otros ingresos .....4.200	Transferencias corrientes .....370
Transferencias corrientes .....12.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....18.900	Inversiones reales .....6.160
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....46.000
Transferencias de capital .....2.100	
TOTAL INGRESOS .....46.000	

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

## PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldehuela de Periáñez, 8 de enero de 2020.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Angeles Andrés Cayuela. 14

**CASTILFRÍO DE LA SIERRA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castilfrío de la Sierra para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....36.182,21	Gastos de personal .....18.200,00
Impuestos indirectos .....330,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...44.330,41
Tasas y otros ingresos .....2.034,92	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes .....9.400,82	Inversiones reales .....70.000,00
Ingresos patrimoniales .....38.363,00	TOTAL GASTOS .....132.530,41
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital .....46.219,46	
TOTAL INGRESOS .....132.530,41	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castilfrío de la Sierra, 20 de marzo de 2019.– El Alcalde, (Ilegible). 19

### CIDONES

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos N° 6 del Presupuesto General de 2019 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en los art. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente y se hace público el resumen por capítulos.

### ESTADO DE GASTOS

Altas en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Euros</u>
163      213	11.000
171      22799	3.000

Baja en aplicaciones de gastos:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Euros</u>
920      131	8.000
920      16000	6.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 2911998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cidones, 7 de enero de 2020.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 11

**CUÉLLAR DE LA SIERRA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del E.L.M. de Cuéllar de la Sierra para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....8.900	Gastos en bienes corrientes y servicios .....14.000
Ingresos patrimoniales.....8.100	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....15.000
Enajenación de inversiones reales .....12.000	TOTAL GASTOS .....29.000
TOTAL INGRESOS .....29.000	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuéllar de la Sierra, 20 de marzo de 2019.– El Alcalde, Miguel Ángel Sanz Martínez. 24

**DÉVANOS**

Aprobado inicialmente la Modificación de Créditos núm. 1/2019 del Presupuesto General para el ejercicio 2019 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dévanos, 24 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández. 13

**ESTEPA DE SAN JUAN**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Estepa de San Juan para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de



5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....3.516,74	Gastos de personal .....6.500,00
Transferencias corrientes .....1.855,60	Gastos en bienes corrientes y servicios ...10.000,00
Ingresos patrimoniales .....5.845,57	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....5.000,00
Transferencias de capital .....10.282,09	TOTAL GASTOS .....21.500,00
TOTAL INGRESOS .....21.500,00	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estepa de San Juan, 23 de marzo de 2019.– El Alcalde, (Ilegible). 23

### FUENTELFRESNO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del E.L.M. de Fuentelfresno para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos .....8.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....23.000
Transferencias corrientes .....3.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....9.000	Inversiones reales .....20.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....43.000
Enajenación de inversiones reales .....23.000	
TOTAL INGRESOS .....43.000	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelfresno, 23 d marzo de 2019.– El Alcalde, (Ilegible). 22

### ONCALA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Oncala para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....210.600,00	Gastos de personal .....71.393,76
Impuestos indirectos .....6.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .226.500,00
Tasas y otros ingresos .....33.400,00	Gastos financieros .....5.000,00
Transferencias corrientes .....30.904,44	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....140.458,58	Inversiones reales .....130.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros .....6.000,00
Transferencias de capital .....17.530,74	TOTAL GASTOS .....438.893,76
TOTAL INGRESOS .....438.893,76	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Oncala, 23 de marzo de 2019.– El Alcalde, (Ilegible). 29

**PORTILLO DE SORIA**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos:

<i>Aplicación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificación de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
761	3000	11550	14.550

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Estado de ingresos:

<i>Aplicación económica</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Recaudado</i>
461	1.090	11.550

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de créditos no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Portillo de Soria, 7 de enero de 2020.– El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 18

BOPSO-5-15012020

**SANTA MARÍA DE HUERTA**

Por este Ayuntamiento se ha aprobado inicialmente en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2019 la relación de los propietarios y titulares de los derechos afectados por la expropiación por procedimiento de urgencia de los siguientes bienes:

Nº orden parcela	Tipo de ocupación	Superficie a ocupar	Referencia catastral	Superficie parcela
1	DEFINITIVA	172,820 m <sup>2</sup>	9181801WL6698S0001XR CTRA DE TORREHERMOSA Nº 7	2.210 m <sup>2</sup>
2	DEFINITIVA	240,485 m <sup>2</sup>	9181802WL6698S0001IR CTRA DE TORREHERMOSA Nº 11	1.474 m <sup>2</sup>
3	DEFINITIVA	1.386,362 m <sup>2</sup>	9083604WL6698S0001DR CTRA DE TORREHERMOSA Nº 13	3.606 m <sup>2</sup>
3	TEMPORAL	273,038 m <sup>2</sup>	9083604WL6698S0001DR CTRA TORREHERMOSA Nº 13	3.606 m <sup>2</sup>
3	SERVIDUMBRE DE PASO	615,968 m <sup>2</sup>	9083604WL6698S0001DR CTRA TORREHERMOSA Nº 13	3.606 m <sup>2</sup>

**Parcela Nº 1. Propiedad María Luz Sanz Mateo**

Nº Orden	Tipo de ocupación	Superficie a ocupar m <sup>2</sup>	Valoración m <sup>2</sup>	Valor total €	Premio afección 5%	Total expropiación
1	DEFINITIVA	172,82	1,83	316,26	15,81	332,07 €

La valoración asciende a la cantidad de: Trescientos treinta y tres euros con siete céntimos. (332,07 €)

**Parcela Nº 2 Propiedad Millán Funez, Delfin y Sonia**

Nº Orden	Tipo de ocupación	Superficie a ocupar m <sup>2</sup>	Valoración m <sup>2</sup>	Valor total €	Premio afección 5%	Total expropiación
2	DEFINITIVA	240,485	1,83	440,09	22,0043775	462,09 €

La valoración asciende a la cantidad de: Cuatrocientos sesenta y dos euros con nueve céntimos. (462,09 €)

**Parcela Nº 3 Propiedad González Atance Ángel, Esperanza E Isabel**

Nº Orden	Tipo de ocupación	Superficie a ocupar m <sup>2</sup>	Valoración m <sup>2</sup>	Valor total €	Premio afección 5%	Total expropiación
3	DEFINITIVA	1.386,36	1,83	2.537,04	126,85	2663,89
	TEMPORAL	273,038	0,0449	12,26	0	12,26
	SERVIDUMBRE DE PASO	615,968	0,366	225,44	0	225,44
	TOTAL					2.901,60

La valoración asciende a la cantidad de: Dos mil novecientos un euros con sesenta céntimos. (2.901,60 €)

Cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de proceder a la ejecución del Proyecto de la obra 200 del Plan de Diputación "Recuperación y tratamiento urbanístico del entorno de protección del Monasterio con adecuación de barranco y sustitución de redes "tras las graves inundaciones sufridas en el municipio.

En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca por plazo de quince días trámite de información pública, a fin de que quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://santamariadehuerta.sedelectronica.es>.



El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Santa María de Huerta, 8 de enero de 2020.– El Alcalde, Juan Pascual Ballano. 21

**TAJUECO**

El expediente M.C N° 2-2019 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Tajueco para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de agosto de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

## Aumentos de gastos:

Gastos de personal:	2.600,00
Gastos en bienes corrientes y servicios:	11.945,36
Transferencias corrientes:	5.060,00
Inversiones reales:	10.144,64
Total aumentos:	29.750,00

## Aumento de ingresos:

Activos financieros:	29.750,00
Total aumentos:	29.750,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajueco, 20 diciembre 2019.– El Alcalde, David Soria Álvarez. 17

**TEJADO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tejado, 13 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Luis Sanz Mayor. 41

-----



El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1/19, que afecta al vigente Presupuesto General de 2019.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Tejado, 13 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Luis Sanz Mayor.

42

### VALDEAVELLANO DE TERA

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....108.456,66	Gastos de personal .....95.907,95
Impuestos indirectos .....6.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .131.550,00
Tasas y otros ingresos .....44658,60	Gastos financieros .....200,00
Transferencias corrientes .....105.952,69	Transferencias corrientes .....39.550,00
Ingresos patrimoniales .....36.140,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS .....301.207,95	Inversiones reales .....34000,00
	TOTAL GASTOS .....301.207,95

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

##### a) *Plazas de funcionarios.*

##### 1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo: A, Subgrupo: A2. Nivel 26. Escala HN. Subescala: Secretaría intervención. Clase: 3ª.

##### b) *Plazas de laboral fijo*

1.1.- Auxiliar, 1. Grupo: C, Subgrupo C2. Nivel 12.

1.2.- Alguacil, 1. Grupo: 5.

Resumen

Funcionarios: 1.

Laboral Fijo: 2.

Total: 3.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano de Tera, 30 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 3

-----

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 01/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de noviembre de 2019, sobre Modificación de créditos del presupuesto de 2019 como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créd. Iniciales</i>	<i>Modif. crédito</i>	<i>Créd. finales</i>
<i>Progr. Económ.</i>				
920 12001	R. Básicas	10432,56	326,33	10758,89
920 131	Pers. Fijo	20407,50	210,76	2061,26
920 131	Pers. Temp	0,00	8923,38	8923,38
221 160	Seg. Social	23757,06	780,14	24537,20
	<b>TOTAL</b>	<b>54597,12</b>	<b>10240,61</b>	<b>64837,73</b>

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créd. Iniciales</i>	<i>Bajas o anulac.</i>	<i>Créd. finales</i>
<i>Progr. Económ.</i>				
461	Transf Diput	40000,00	10240,61	29759,39
	<b>TOTAL INGRESOS</b>			

Modificación de créditos n.º 02/2019 financiado con mayores ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créd. Iniciales</i>	<i>Modif. crédito</i>	<i>Créd. finales</i>
<i>Progr. Económ.</i>				
461	Subv. Diput	900,00	5000,00	5900,00
450	Subv, JCyL	6000,00	10000,00	16000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>6900,00</b>	<b>15000,00</b>	<b>21900,00</b>

Altas en partidas de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créd. Iniciales</i>	<i>Modif. crédito</i>	<i>Créd. finales</i>
<i>Progr. Económ.</i>				
920 131	Pers. Temp	0,00	10000,00	10000,00
221 160	Seg. Social	23757,06	5000,00	28757,06
	<b>TOTAL</b>	<b>23757,06</b>	<b>15000,00</b>	<b>38757,06</b>

BOPSO-5-15012020



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeavellano de Tera, 30 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 4

**VALDEGEÑA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2020, adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de noviembre de 2019, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2020, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....20.200	Gastos de personal .....20.271
Impuestos indirectos .....50	Gastos en bienes corrientes y servicios .....45.129
Tasas y otros ingresos.....2.750	Transferencias corrientes .....1.300
Transferencias corrientes .....14.750	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....46.250	Inversiones reales .....17.300
TOTAL INGRESOS .....84.000	TOTAL GASTOS .....84.000

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.****PERSONAL FUNCIONARIO:**

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valdegeña, 8 de enero de 2020.– La Alcaldesa, Sonia Marrodán Sanz.

16